

cuartel 10, del círculo municipal de esta Ciudad
figuré además de a su nombre al de su hermana
Dña JOSEFA MONTOLIU DESCARREGA. - sin perjuicio del
derecho de tercero y debiendo satisfacer los
arbitrios que se liquidan de acuerdo con la
ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde



230.- DECRETO

21-7-1971

AutORIZANDO TRASPASO
Restaurante

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente
de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación,
ruego eu: Conceder licencia municipal a favor de
Dña ROSA ULLDEMOLINS CORRENCS, para traspasar a
su favor el establecimiento "Restaurante KIKO", sito
en la Plaza de los Caídos número 18 de esta Ciudad,
y que figuraba a nombre de su difunto padre don
José Ulldemolins Baró. Debiendo en el plazo de 15
días presentar análisis de la potabilidad del agua
del grifo. sin perjuicio del derecho de tercero y
debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan
de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde



231.- DECRETO.

21-7-1971

concediendo licencia
cupón granollense

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente
de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación
ruego eu: conceder licencia municipal a favor de
D. Pedro JANE TORRENTS, con domicilio en la
calle San Jaime número 17 de esta Ciudad, para
dedicarse a la prestación del servicio, por el
pocedimiento de cupones - cupón Granollense - a
facilitar la adquisición al detall de

artículos procedentes de comerciantes debidamente matriculados en esta ciudad, pero sin poder adquirir ni almacenar artículos de ninguna clase, ni perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde

232.- DECRETO

21-7-1971

concediendo licencia
pintar letrero.

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, veo en: Conceder licencia municipal a favor de D. MATÍAS ROIG CARBÓ, para pintar un letrero de medidas 7x1 m. con la inscripción: "Muebles Roig, Comedores, Tresillos, etc.", en el local de la calle Rech nº 23 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde



233.- DECRETO

21-7-1971

concediendo licencia
pintar letrero.

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, veo en: conceder licencia municipal a favor de D. JOAQUÍN ESTEBAN MARTÍNEZ, para instalar un letrero luminoso en forma de banderola de medidas: 1x0'5 x 0'15 m. con la inscripción: "I.F.A" - en c/A. de Aragón nº 5, y otro en Tetuán 41, de medidas 16x6 m, con la inscripción: "Centro general comercial - Granollers S.A - Almacén de coloniales por mayor".

I.F.A.- CASH Granollers, en calle Minetas Maflan
c/ A. de Aragón, de esta Ciudad sin perjuicio del
derecho de tercio y debiendo satisfacer los
arbitrios que se liquidan de acuerdo con la
Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde

234.- DECRETO.

23 - 7 - 1971

concediendo licencia
sacrificar cerdos en el
Matadero municipal

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de
Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, veo
que: Autorizar a D. GERMAN FAYA FERNANDEZ, propietario
de un establecimiento de venta al por menor de
Tocinería sito en la calle Antonio Gaudí número 20, bajos
de esta Ciudad, para poder sacrificar ganado de
cerda en el Matadero Municipal de esta Ciudad,
sin perjuicio del derecho de tercio y debiendo
satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo
con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde

235.- DECRETO

26 - 7 - 1971

Concediendo autoriza-
ción cambio Taxi

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente
de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación,
veo que: conceder licencia municipal a favor de
D. RAMON NAVARRO GIMENEZ, para sustituir el vehículo
Marca Seat matrícula B-233424 dedicado al servicio
público de transporte de viajeros en esta Ciudad,
por el vehículo marca Seat 1.500 matrícula B-671.920
de nueva adquisición, sin perjuicio del derecho
de tercio y debiendo satisfacer los arbitrios
que se liquidan de acuerdo con la
Ordenanza Fiscal correspondiente